

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 20/2026 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS”

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas hasta el día 17 de abril a las 10:30 horas. El presente documento será actualizado en el caso de que surjan nuevas preguntas formuladas en el periodo establecido para ello en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid conforme al apartado 10.17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 1: En el PCAP apartado de experiencia en la ejecución de servicios análogos se solicita al menos un proyecto de construcción de instalación fotovoltaica en cubierta con una potencia instalada de 150 kWp o superior

Necesita que me confirmaran si vale unas instalaciones de más de 150 kWp en solar como “huerto solar” adjunto a las instalaciones de ETAP’s, EDAR, bombeos.

Respuesta 1: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.2 f) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el requisito de experiencia exige la acreditación de al menos un proyecto de construcción de una instalación fotovoltaica ubicada en cubierta, con una potencia instalada igual o superior a 150 kWp.

Por tanto, únicamente serán válidos a estos efectos los proyectos que cumplan simultáneamente ambos requisitos, no admitiéndose instalaciones fotovoltaicas en suelo.

Pregunta 2: Respecto a la licitación “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS”, rogamos nos confirmen si admiten un proyecto de otra tipología que incluya subestación eléctrica o instalación eléctrica para acreditar la experiencia de un proyecto de construcción de instalación eléctrica que incluya como mínimo subestaciones eléctricas y líneas de alta tensión.

Respuesta 2: De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se confirma que el proyecto de construcción de instalación eléctrica, siempre que incluya como mínimo subestaciones eléctricas y líneas de alta tensión, **podrá formar parte de un proyecto de otra tipología de los previstos en los apartados a), b), c) o d), o bien presentarse como un proyecto independiente.**

Madrid, 17 de abril de 2026